

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno oferta 1,9 millones de euros en ayudas a las Escuelas Municipales de Música

El plazo de solicitud finaliza el 18 de mayo

Miércoles, 26 de abril de 2017

El director general de Educación, Roberto Pérez Elorza, ha firmado una [Resolución](#) por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Escuelas Municipales de Música durante el año 2017, para la que se autoriza un gasto máximo de 1.975.469 euros. El plazo de presentación de instancias finaliza el 18 de mayo.

La cuantía total a subvencionar para cada Escuela de Música, no podrá ser superior a la aportación de la entidad titular de la escuela en el año 2016, incluida en el presupuesto ejecutado. La cuantía total a subvencionar para cada Escuela de Música tampoco podrá ser superior al 33% del presupuesto inicial de gastos de la Escuela de Música en el ejercicio de 2017.

Las Escuelas de Música solicitantes recibirán hasta 1.200 euros por cada uno de sus alumnos/as matriculados durante el curso 2015/2016 que haya ingresado en un centro del Estado español de estudios musicales reglados de Enseñanza Profesional o Superior en el curso 2016/2017. Si la suma total de la cuantía a subvencionar superara la cantidad de 120.000 euros, se prorrateará dicha cuantía máxima entre el total del alumnado que cumpla los requisitos establecidos en este apartado.

Se asignará una puntuación a cada Escuela de Música en función del alumnado matriculado. Una vez efectuado el cálculo de la subvención, y antes del 15 de junio, la Sección de Enseñanzas Artísticas publicará en la página web del Gobierno de Navarra, en la ficha correspondiente del Catálogo de servicios, la propuesta de reparto provisional con la cantidad global asignada a cada entidad titular. Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones o alegaciones a dicha propuesta provisional en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional.

El abono de la subvención se realizará, como regla general, mediante dos pagos fraccionados de igual cuantía por Resolución del director general de Educación.